



CONSUELO PÉREZ RUIZ, ACCIDENTALMENTE, SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO (C. Real).-

CERTIFICO: Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Ayuntamiento el día **15 de marzo de 2024**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, transcribo a continuación:

“”6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ENAJENACIÓN DE LA PARCELA CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN REGISTRAL 14.989. EXPEDIEMTE NÚM 1/2024

Se conoce la propuesta, cuyo texto literal es el siguiente:

“Visto el expediente de contratación tramitado para la enajenación por procedimiento abierto mediante subasta de una parcela de naturaleza patrimonial (solar urbano), de propiedad municipal, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto, identificada registralmente con el número 14.989. (Expediente nº1/2024).

Vistos los informes que obran en el expediente.

Visto que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 15 de enero de 2024, se adoptó, entre otros, el acuerdo por el que se aprobaba el expediente para la enajenación de la parcela referida, propiedad del Ayuntamiento, por procedimiento abierto y mediante subasta, y el Pliego de Cláusulas Administrativas y Anexo descriptivo, convocando su licitación.

Visto que se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado, de fecha 16 de febrero de 2024, para que durante el plazo de veinte días naturales, se presentasen cuantas proposiciones se estimasen convenientes por los/as interesados/as.

Visto que se ha presentado en tiempo y forma la proposición siguiente:

ÚNICO: D. Santiago Montero García, titular del DNI número 05675224C.

Vista el acta de la Mesa de Contratación, de fecha 8 de marzo de 2024, donde se procedió a la apertura del **Sobre A de “Documentación Administrativa”** presentado por el licitador, dando el siguiente resultado: se calificó en sentido favorable la documentación presentada, de conformidad con el Pliego, no requiriendo ningún tipo de subsanación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Posteriormente se procedió a la apertura del **Sobre B de "Proposición Económica"** del licitador admitido, procediéndose a su valoración conforme a la cláusula segunda del Pliego, con el siguiente resultado:

LICITADORPROPUESTA ECONÓMICA

Santiago Montero García 49.540,00 euros más IVA

Finalizado lo anterior, la Mesa de Contratación, teniendo en cuenta la proposición mencionada, al ser la única y más ventajosa acordó por unanimidad elevar al órgano competente propuesta de adjudicación del correspondiente contrato de enajenación de la parcela de naturaleza patrimonial (SOLAR URBANO) (Expediente1/2024), con número de identificación Registral 14.989, a D. Santiago Montero García, titular del DNI número 05675224C, por el importe de 49.540,00 euros más IVA.

En base a lo anteriormente expuesto, con arreglo a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público –LCSP 2017-, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.: Adjudicar el contrato de enajenación de la parcela con número de identificación registral 14.989, a D. Santiago Montero García, titular del DNI número 05675224C, por el importe de 49.540,00 euros más IVA.

SEGUNDO.: Comunicar al adjudicatario que el pago del precio del contrato deberá realizarse en su totalidad antes de la firma en escritura pública del mismo, que tendrá lugar dentro de los quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

TERCERO.- Publicar en el Perfil de Contratante del órgano de contratación (Plataforma de Contratación del Estado) el presente acuerdo de adjudicación, y notificárselo a cuantos/as resulten interesados/as.

CUARTO.- La formalización del contrato deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el Perfil del Contratante del órgano de contratación (Plataforma de Contratación del Estado)"

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y con unanimidad de los miembros, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta"".

La presente certificación se expide en el marco de las atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno del Alcalde, expido la presente certificación en Almagro (Ciudad Real) en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
ALCALDÍA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.